Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-25-2025

06DPR0023B.- ESC. PRIM. JESÚS SIAZ VIRGEN, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 18X24 M, CUBIERTA CON LÁMINA EN PLAZA CÍVICA. MANZANILLO, COL.

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 14:20 hrs. del día 26 de SEPTIEMBRE del 2025 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 22 de SEPTIEMBRE del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta se obtuvieron las siguientes observaciones:

ARQ. MARÍA MAGDALENA MANCILLA LÓPEZ

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.4 de las bases *"Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.. Así declarar bajo protesta de decir verdad, que, a quien represento, (SI) (NO) participo en la realización de algunos Estudios, planes o programas, correspondientes a la presente licitación, conforme lo establece la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Además del escrito anterior, deberá incluir la constancia de proveedor y/o contratista no sancionado o inhabilitado, la cual podrá obtenerse en la Contraloría General del estado (previo pago en línea) o en cualquiera d ellos kioscos de servicios y trámites electrónicos o módulos de asistencia al contribuyente del Gobierno del estado de Colima, expedida dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas".*

El licitante no presenta la constancia de contratista NO sancionado o inhabilitado, sino que presenta la constancia de no inhabilitación en el servicio público, la cual no se solicita en bases.

Del punto 2.1.6 donde dice: "Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas expedidas dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".

El licitante no presenta la opinión del INFONAVIT.

Del punto 2.1.13 donde se solicita: "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros: balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones de capital contable, relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados) elaborados por contador titulado, de los dos años anteriores (2023 y 2024, años completos, hasta el 31 de diciembre) anexando copia clara de la cédula profesional del Contador, y el comparativo de razones financieras básicas (razones de liquidez, razones de deuda, razones de rentabilidad y razones de rotación) de ambos años, salvo en el caso de empresas de reciente

creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta; (el capital del balance deberá coincidir con el capital de la declaración fiscal). Además, deberá anexar carta de Línea de Financiamiento, expedida por la afianzadora, donde se compruebe la viabilidad para obtener las fianzas necesarias".

En este punto el licitante no presenta los estados financieros de periodos anteriores, ni los comparativos de razones financieras.

Por lo anterior, y con base en la fracción I (primera) del punto 4.3.1 de las bases de la convocatoria, que a la letra dice:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

Se desecha la propuesta del licitante ARQ. MARÍA MAGDALENA MANCILLA LÓPEZ.

HERROCONSTRUCCIONES CIVILES SANTA FE, S.A. DE C.V.
PIMANTTO HAG, S. DE R.L. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentaron toda la documentación e información solicitada en la propuesta técnica de acuerdo a las bases del procedimiento, el procedimiento constructivo descrito es acorde a la complejidad de los trabajos, el programa calendarizado de ejecución de los trabajos es factible de realizar, la maquinaria y equipo es la adecuada.

Por lo anterior, se admiten para la apertura económica las propuestas presentadas por:

HERROCONSTRUCCIONES CIVILES SANTA FE, S.A. DE C.V.
PIMANTTO HAG, S. DE R.L. DE C.V.

Emite el dictamen:

Ma. Emerita Gutiérrez

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos y Presupuestos